YR

PROCESO:	**EJECUTIVO**
DEMANDANTE:	**VICTOR HUGO BALAGUERA REYES. (C.C. 91.257.658)**
DEMANDADO:	**JENNY FERNANDA BASTIDAS QUILINDO. (C.C. 1.094.245.874)**
	GREGORIO LIZCANO RODRIGUEZ (C.C. 1.006.258.129)
RADICADO:	**680014003011-2022-00255-00**

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Revisadas las diligencias, se observa el Despacho, que fue allegada por la Policía Nacional – Departamento de Policía de Cesar, la inmovilización de la motocicleta de placas **SPB35F,** los días 24 de enero y 30 de enero de 2023 (anexos virtuales N. 10 y 11). Por lo anterior; este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR el secuestro del vehículo de placas **SPB35F,** propiedad de la demandada **JENNY FERNANDA BASTIDAS QUILINDO**, identificada con **C.C. 1.006.258.129,** MARCA: HONDA, LINEA: CB160F DLX, MODELO: 2022, CLASE: MOTOCICLETA, COLOR: NEGRO PERLADO PLATA, NUMERO DE MOTOR: KC23E-A-2013365, NUMERO DE CHASIS: 9FMKC2320NF001933; que se encuentra ubicado en EL PARQUEADERO LOS PATIOS LA PRINCIPAL BOGOTA S.A.S., Carrera 18 # 30-48 del Municipio de Bosconia – Cesar, Tel: 301-5331618.

SEGUNDO: Para dicho efecto, se ORDENA comisionar al JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE BOSCONIA - CESAR, para practicar la diligencia; subcomisionar si fuere el caso, asignar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia, designar y posesionar al Auxiliar de la Justicia y fijarle honorarios provisionales por la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($300.000.oo), los cuales podrán ser modificados según la complejidad de la diligencia; conforme lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura y, obviar, todas las dificultades que se puedan presentar en el desarrollo de la misión encomendada. Lo anterior con fundamento en lo consagrado en el artículo 38 inciso 3º del C.G.P.

Al comisionado se le conceden las facultades del artículo 40 del C.G.P., para el buen desarrollo de la diligencia.

Librar por secretaría el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

HÉCTOR JULIÁN PINZON CAÑAS
JUEZ